

NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS DEL MUNICIPIO VALERA

Caryuly Trinidad Rosales Briceño¹
Jhon Hurtado Patane²

RESUMEN

El desarrollo de una investigación sobre el marco de los niveles de participación ciudadana para la convivencia social y seguridad ciudadana en las universidades Privadas del Municipio Valera Estado Trujillo, se efectuó en un modelo metodológico Operativo – Practico - documental, por cuanto busco aplicar métodos de investigación descriptivos con información obtenida de fuentes primarias enfocada a referencias bibliográficas, leyes, decretos, doctrinas, ordenanzas, fuentes directas como entrevista al personal directivo de las Universidades Privadas de Valera, cuestionario para los estudiantes, personal administrativo y obrero. Para ser más asertivo en la población se consideraron características comunes de población seleccionada, obteniendo una muestra de 150 personas de dos (2) universidades. Aplicando los instrumentos se obtuvo como resultado las necesidades de participación ciudadana por la convivencia social y seguridad de la población, desde el punto de vista legal, la utilización de normativas internas universitarias y de las ordenanzas que actúan dentro del ámbito de competencias que dispone la Municipalidad con el fin de evitar aquellas conductas que puedan perturbar la convivencia y minimizar los comportamientos inadecuados, e inseguridad y promover conductas cívicas, con el cual bajo el uso de las ordenanzas municipales para preservar los espacios públicos al entorno universitario como un exponente de convivencia y civismo, en los que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de trabajo y de esparcimiento, con respeto a la dignidad, seguridad y a los derechos humanos armonizando la pluralidad de expresiones, las diversas formas de vivir, en tal sentido se recomienda necesario proponer, crear y aplicar sistemáticamente el uso de ordenanzas para lograr el progreso de todo el espectro universitario, adaptadas a las necesidades y capacidades con incentivos a la auto responsabilidad social universitaria privada en el Municipio de Valera Estado Trujillo.

Palabras Clave

Seguridad, Convivencia, Ciudadana, participación ciudadana, universidad privada

ABSTRACT

The development of an investigation under the levels of citizen participation to social harmony and public security in the City Private universities Valera Trujillo State, was held in a methodological model Operating - Practical - documentary, because I seek to apply research methods Descriptive information obtained from primary sources focused on references, laws, decrees, doctrines, ordinances, direct sources and interview managers of Private Universities of Valera, questionnaire for students, staff and workers. To be more assertive in the population are considered common features of target population, obtaining a sample of 150 people from two (2) universities. Applying the instruments was obtained as a result of citizen participation requirements for social harmony and security of the population, from a legal standpoint, the use of internal standards and ordinances university acting within the scope of powers available to the Municipality to avoid behaviors that might disturb the harmony and minimize inappropriate behavior and insecurity and promote civic engagement, whereby under the use of municipal

ordinances to preserve public spaces to the university environment as an example of coexistence and citizenship , in which all people can develop in freedom movement activities, leisure, work and leisure, with respect for the dignity, security and human rights harmonizing the plurality of expressions, the various forms of living, this regard it is recommended to be proposed, create and consistently use ordinances to achieve progress across the spectrum university, adapted to the needs and capabilities with incentives for private university social self-responsibility in the Municipality of Trujillo State Valera.

Keywords

Security, Coexistence, Citizen participation, private university

INTRODUCCIÓN

La gestión local en general y los consejos municipales particularmente, expresan, que ninguna otra institución ajena a ellos, atenderá los problemas administrativos asociados con la ciudadanía de su municipio, bien sea en instituciones públicas o privadas, por ejemplo es el caso de las universidades privadas del municipio Valera, todo esto dado al estado de carencia y de deterioro en que se encuentra el sistema de seguridad, convivencia social o participación ciudadana del estado hacia su comunidad, lo cual a través de la responsabilidad social se buscan perspectivas inmediatas como papel significativo en el proceso de desarrollo municipal.

La adaptación al cambio, reconocible en algunas corporaciones municipales, ha sido lenta, limitada que en ocasiones despierta ciertas dudas, por ende el gobierno municipal, ha estallado bajo el impacto de una urbanización acelerada e inorgánica; mejorar y brindar beneficios a la comunidad a través de ordenanzas para la integración orgánica en los planes nacionales y regionales de su desarrollo. Lo cual busca con ellas la participación de la comunidad en general, siendo estas instituciones públicas o privadas, de cualquier índole ya que el gobierno con su conjunto de leyes, normas, ordenanzas y la puesta en práctica regula las relaciones en la sociedad, en la que la responsabilidad social es la retribución y corresponsabilidad hacia la sociedad, ambos en conjunto generan la participación ciudadana para convivencia social.

El solo incremento poblacional supone un nivel de servicios que, en el peor de los casos, tendría que ser cuantitativamente más amplio, que atañe a procedimientos de coordinación y cooperación en función de los objetivos comunes para la comunidad, propósito de esta investigación; por una parte de aquellos problemas que el contexto de un sistema urbano merece atención prioritaria, en búsqueda de determinar la importancia de los niveles de participación ciudadana para convivencia y seguridad ciudadana en las universidades privadas del municipio Valera a través de normas institucionales de la misma y de las ordenanzas municipales que permitieran garantizar tales fines; por otra, garantizar la efectividad de la gestión pública y privada como las universidades con posibilidades de participación ciudadana a través de una convivencia para coadyuvar en el desarrollo de una mejor calidad de vida.

En realidad, cualquier comunidad requiere de disposiciones que normen su convivencia, la manera de comunicarse, relacionarse y actuar, por ello se necesitan normar su convivencia, la de los vecinos entre sí, la de los integrantes en una institución, la de las instituciones hacia la comunidad y viceversa, a fin de mejorar la calidad de vida, evitar problemas o facilitar la solución de éstos, la presente investigación presenta una breve contextualización de participación ciudadana, convivencia social y seguridad ciudadana en las Universidades Privadas del Municipio Valera. Así como los resultados alcanzados en el Municipio Valera del Estado Trujillo, en convivencia y seguridad ciudadana, clave para garantizar el goce y disfrute de las opciones que promueve el desarrollo humano, proyectos o programas dirigidos a disminuir los índices de violencia y delincuencia en la ciudad, y en los entornos universitarios.

DESARROLLO

En las sociedades modernas se espera que las instituciones privadas en conjunto con el estado deba garantizar la seguridad de las personas y sus bienes, ello, a través de un sistema congruente de leyes, normas que favorezcan la coexistencia de distintas actitudes de orden moral y cultural, que aplicadas mediante la conformidad de un orden jurídico se establezca una calidad de vida apropiada para la comunidad, tanto normas internas de las instituciones privadas como ordenanzas municipales

En este sentido, para OROSCO, P., (2006) una sociedad democrática ideal debe estar íntimamente relacionada con los comportamientos sociales, aceptados como válidos a la luz de la moral de cada persona; y de la aprobación cultural de quienes habitan una comunidad, aunque algunos comportamientos jurídicamente admisibles son rechazados por razones culturales. Lo significativo de esto, implica que la cultura debe ser más exigente que la ley, la moral más que la cultura; porque se ha observado día a día un auge de la violencia social, representado en aumento de delitos y hechos de corrupción motivando al desprestigio de las instituciones con síntomas de ingobernabilidad, así como al debilitamiento de las tradiciones culturales y a una crisis de la moral individual.

En Venezuela, se están presentando cambios estructurales y funcionales, no solo de tipo económico sino moral, social, cultural, político; por ende la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) está enmarcada dentro de un principio de participación ciudadana, convivencia social y seguridad para sus habitantes, a fin de involucrar las actividades de la comunidad. En tal sentido, las empresas privadas deben preocuparse por brindar el mejoramiento y desarrollo de estos ámbitos social, económico y medio ambiental; de los grupos de interés como las universidades privadas en el Municipio de Valera, en pro de ello, se apoya en una responsabilidad social empresarial como herramienta que ayuda a tomar conciencia de su rol activo en el desarrollo de la comunidad

Es importante acotar, particularmente en el Estado Trujillo, existe 20 Municipios, de los cuales especialmente en el Municipio Valera el sistema gubernamental y las universidades privadas son carentes en su mayoría de normas con participación ciudadana para la convivencia social y seguridad, las cuales así se determinó en investigaciones realizadas por los estudiantes de la Universidad Valle de Momboy; Hernández G. (1997), y de aquellas que si las tienen, adolecen de su cumplimiento por que ninguno cuenta de una Responsabilidad Social Empresarial voluntaria, constructivista y proactiva.

Por ende se ha de considerar y no se escapa del Municipio Valera, la Universidad Valle de Momboy, Universidad Alonso de Ojeda (extensión Valera de Ciudad Ojeda), como universidades privadas han registrado un incremento de problemas sociales al entorno de estas; reciben denuncias por delitos de su personal obrero, administrativo o estudiantes, faltas que atentan contra la seguridad de las personas y sus bienes, del orden público, del ambiente, la venta e ingesta de bebidas alcohólicas en espacios abiertos, la circulación del tránsito peatonal en condiciones precarias - vehicular indebido, la utilización de espacios públicos para fines indecorosos, la colocación de afiches, pinturas en establecimientos públicos y privados, que por consiguiente se le suman otras que afectan la calidad de vida de los habitantes.

Asimismo, las quejas realizadas en las Alcaldías según reporte de atención a ciudadanos hasta el 2009; indicó quejas por la disposición final de los desechos sólidos y líquidos alrededor de estas universidades privadas, la prohibición expresa de hacer sus necesidades fisiológicas en

lugares públicos, la emisión de ruidos molestos provenientes de vehículos en vías públicas cercanas a las universidades. Es así, como, la opinión del investigador de este trabajo expresan que el desarraigo, la falta de identidad, el sentido de pertenencia están llevando a la ciudad de Valera a un conflicto destructivo, a un espacio caótico donde la violencia, la insensibilidad, la despreocupación por la conservación, la protección del entorno social, cultural y ambiental parece formar parte de la cultura ciudadana de esta ciudad.

Bajo estas perspectivas, en la Alcaldía del Municipio de Valera, aunque existen ordenanzas que tienen incidencia en la convivencia y seguridad ciudadana es especialmente cuando se refiere al expendio y consumo de bebidas alcohólicas, economía informal, emisión de ruidos molestos no se cumplen a cabalidad, por la ausencia determinante de normativas con relación directa a la convivencia social y seguridad pública, justicia de paz y policía municipal, presentándose lagunas legales para su aplicabilidad, de igual manera ello hace desprovista de sistemas valorativos hacia las universidades privadas.

Actualmente, un porcentaje importante de la comunidad universitaria de la ciudad de Valera consideran que los entes gubernamentales no se encuentra comprometidos, porque han observado la falta de seguridad, de atención ante los reclamos que efectúan; sienten que no hay administración más cercana para los ciudadanos y ciudadanas, ni instrumentos que permitan de manera gradual, una ciudad amable, acogedora y sostenible, para vivir, convivir en ella, donde el diálogo, la tolerancia y el respeto formen parte del comportamiento cotidiano.

De acuerdo con esta óptica la ausencia de una participación ciudadana para la convivencia social y seguridad ciudadana y con lo expuesto por Guédez (2008) con la Responsabilidad social y un buen gobierno corporativo se desea hacer un juego al respecto en gerenciar a partir de la confianza derivada del control y gerenciar a partir del autocontrol derivado de la confianza.

La calidad de vida, el buen vivir o la sana convivencia social tiene su máxima expresión en la comunidad local que disponga de buenos servicios públicos y de normativas que regulen la conducta de los ciudadanos dentro de una comunidad, estos aspectos son sin lugar a dudas de competencia directa de los Municipios, DORTA, C., (2008). La Autonomía Normativa, que tiene

los municipios le permite dictar su ordenamiento legal en materia que son de su competencia y donde no haya concurrencia de otros Poderes Públicos. Tales Instrumentos Jurídicos que la Autonomía Normativa le permite dictar son: las Ordenanzas, los Reglamentos, las Resoluciones, los Acuerdos y los Decretos. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Según el Diccionario Jurídico Venezolano (2000, p:58) las ordenanzas Municipales son códigos en miniatura no tanto por su extensión, a veces es abundante y de dimensiones notables, sino por la materia a que se refiere, siempre de índole práctica. Por su parte, Acosta H. (2007, p:42), sostiene que las ordenanzas, son los actos que sanciona el Consejo Municipal para establecer normas con carácter de Ley Municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local

Acosta H.,(2007) en su obra “El Poder Público Municipal”, sostiene que la competencia municipal es la facultad del órgano municipal para conocer de las materias o asuntos que le son propios y el derecho que en consecuencia tiene para actuar al respecto. Se puede resumir en el contenido del numeral 9 del Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal que textualmente establece: “La justicia de paz, la atención social sobre la violencia contra la mujer y la familia, la prevención y protección vecinal y los servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable

Sostiene Dorta, C. (2008) que cualquier comunidad requiere de disposiciones que normen su convivencia, la manera de comunicarse, relacionarse y actuar. Es así como existen tratados, convenios y convenciones que regulan la convivencia de la comunidad internacional; leyes nacionales que norman la vida de la República; leyes regionales y ordenanzas que disponen la cohabitación en los Estados y Municipios, respectivamente. Del mismo modo, la comunidad que integran ciudadanos y ciudadanas en las ciudades y pueblos de un Municipio, necesitan normar su convivencia, la de los vecinos entre sí, para mejorar la calidad de vida, evitar problemas o facilitar la solución de estos.

Una de las características principales de vivir en sociedad es la convivencia. Convivir implica la aceptación recíproca de algunas normas sociales que pueden cambiar con el transcurso

del tiempo en la medida que cambia la cultura de la sociedad y hacen posible el ejercicio de cada derecho cada persona haciéndolos compatibles con los derechos de los demás. Para OCHOA, M., (2003), La convivencia como base del progreso humano y elemento esencial para una sana interacción entre los ciudadanos, es una forma de asumir de manera consciente los cambios sociales adaptados al desarrollo de sociedades modernas y socialmente desarrolladas, donde las comunidades organizadas se constituyen en la base principal para alcanzar objetivos comunes, a pesar de ello, la convivencia en sociedad es fuente de conflictos, por lo cual los ciudadanos exigen a los poderes públicos, especialmente a los que les son más cercanos, regulaciones detalladas y medidas activas de mediación para resolverlos.

En tal sentido, la convivencia ciudadana es definida según Hoyos, G.(2005) como toda actitud o comportamiento cívico, pacífico, armonioso entre los miembros de una comunidad conforme a un conjunto de normas, valores y principios que conllevan al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos evitando cualquier acción o manifestación contraria al respeto, la consideración, la tolerancia y las buenas costumbres.

Según lo expresado por Ochoa, M.(2003), las normas de comportamiento cívico y de respeto de los derechos y deberes de los ciudadanos en una sociedad está orientada por los siguientes principios:

- 1.) La Igualdad: Todas las personas gozan de los mismos derechos y oportunidades en el ejercicio de su ciudadanía.
- 2.) La no Discriminación: No se permiten discriminaciones fundadas en la raza, sexo, credo, nacionalidad, edad, condición social, ideología política o de otra índole.
- 3.) La Solidaridad: Es la determinación de cada ciudadano(a) para asumir frente a su comunidad el compromiso y la responsabilidad de actuar en beneficio del bien común.
- 4.) El Pluralismo: Es el reconocimiento de la diversidad humana, lo que permite la aceptación de la coexistencia de la variedad de opiniones, expresiones y creencias.
- 5.) La Tolerancia: Es el respeto de las ideas, creencias o prácticas de los demás, aun cuando sean diferentes o contrarias a las propias.
- 6.) La corresponsabilidad: Todos los ciudadanos y ciudadanas son igualmente responsables en la promoción y difusión de la convivencia ciudadana procurando entre sí, la interacción cívica, pacífica y armoniosa entre las personas de una comunidad.

Resulta claro que la cultura ciudadana representa un factor de suma importancia para determinar el comportamiento del ser humano dentro de una comunidad y por ende en la convivencia y seguridad ciudadana de las personas en un área geográfica determinada. En este sentido, Cortina A. (2004) define la Cultura Ciudadana como el conjunto de normas, valores y principios que compartidos entre la comunidad, generan sentido de pertenencia con su entorno, impulsan el progreso, facilitan la convivencia, conducen al respeto del patrimonio común, al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

Por su parte, Mockus A.(2003) sostiene que la Cultura Ciudadana ha sido entendida como el conjunto de comportamientos, valores, actitudes y percepciones que comparten los miembros de una sociedad urbana; que determina la forma, la calidad de la convivencia, influyen sobre el respeto del patrimonio común y facilitan o dificultan el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

Orozco P.,(2006)en su artículo: “¿Que debemos hacer para construir una mejor ciudad?” plantea que el camino a seguir es sin lugar a dudas el educar en y para la Cultura Ciudadana; puesto que representa un cultivo de valores cívicos , que lleve al niño, al joven, al adulto, al anciano, al visitante, en fin a todos, a amar la ciudad, a tener sentido de pertenencia, a irradiar mentalidad comunitaria (olvidando sus propios intereses), a sentir dolor por los atropellos y abusos, a buscar desarrollo no entendido solo en el sentido material sino ante todo en lo personal.

Dice INFANTE, J., (2006) Es necesario educar a la persona, porque la calidad de una ciudad depende primordialmente de la calidad de las personas que residan en ella y de su habilidad para atraer talento, o sea, del atractivo que represente vivir en ella. En la ciudad las personas son la principal riqueza, se hace necesario crear estrategias para acercar al ciudadano a temas claves como el civismo, la cultura y la participación ciudadana, contribuyendo a mejorar notablemente el lugar en el que vive. Para MERCADER, V., (2002) Este proceso pedagógico comienza en el hogar, cada integrante de la familia debe tener conciencia ciudadana y si no la tiene, infundir desde temprana edad que forma parte de una ciudad que hay que amar, cuidar y respetar como a la propia casa, como a la misma familia.

Sostiene el mencionado autor, que sería infructuoso este trabajo sino se complementa en el ámbito educativo (preescolar, primaria, bachillerato y universitario). Cada estudiante tiene que cultivar la cultura ciudadana orientada por sus docentes desde el nivel inferior hasta el superior debe recibir una asignatura teórica - práctica llamada "Cultura Ciudadana". El ambiente de la escuela, del liceo y de la universidad tiene que reflejar urbanismo, espíritu cívico, conciencia ciudadana, comportamientos de convivencia, seguridad y participación. Este ambiente impactara social y culturalmente.

Cada trabajador en su ambiente laboral aportara en la construcción de una mejor ciudad cuando se entrega con servicio y considera su tarea por insignificante que parezca una gran obra en el bienestar de la ciudadanía; cuando lucha con tolerancia por ser mejor compañero y hace de su lugar de trabajo una pequeña ciudad.

En ese mismo orden de ideas, Filmus,D.,(2005) sostiene para fortalecer la Cultura Ciudadana es necesario que los líderes comunales y los gobernantes deben esforzarse por doblagar sus intereses particulares a los intereses de la ciudad, por poner más iniciativa para el bien común, dejando atrás la corrupción y la politiquería, males esto que han degenerado nuestras ciudades con problemas inmanejables, con grandes necesidades sin dolientes, sin soluciones duraderas y a largo plazo. Por lo que lo ideal sería hacer de la ciudad un escenario de educación y formación colectiva. Para simplificar se podrá decir que tiene que haber un esfuerzo grande de la familia, la escuela, la educación y el estado para modificar la cultura ciudadana que normalmente se tiene actualmente.

Carhuamaca Zereceda D. (2005) sostiene que el concepto de Seguridad Ciudadana diseñado como bien jurídicamente protegido que engloba a varios derechos de las personas tomadas en conjunto, se ha ido perfilando en base a que hoy en día la convivencia pacífica en una sociedad se encuentra amenazada por la existencia de tensiones y conflictos que generan conductas irregulares y que han surgido por diferentes causas.

Estas conductas irregulares representan entonces una ruptura entre los individuos y las normas de convivencia social pacífica, impuestas y aceptadas por la mayoría de las personas. El quebrantamiento de dichas normas genera conductas delictivas o, en menor grado faltas o contravenciones, las mismas que afectan directamente las libertades y derechos de otras personas. Por lo tanto, constituye una constante a nivel mundial, nacional y municipal, el significativo aumento de ruptura de la convivencia social pacífica, así como las conductas delictivas que afectan los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad personal, a la propiedad, entre otros, ocasionando con ello una situación generalizada de inseguridad.

El Decreto con Fuerza de Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana (2000) define la Seguridad Ciudadana como “, el estado de sosiego, certidumbre y confianza que debe proporcionarse a la población, residente o de tránsito, mediante acciones dirigidas a proteger su integridad física y propiedades.” Ahora bien, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) señala que la función de los órganos de seguridad ciudadana constituye una competencia concurrente con los Estados y Municipios. Entendiéndose la concurrencia como aquellas facultades cuya titularidad y ejercicio le son atribuidas conjuntamente tanto al poder nacional como al poder Estatal y Municipal.

En definitiva uno de los objetivos que persigue la seguridad ciudadana es que las personas puedan desarrollarse y alcanzar la calidad de vida que deseen en un marco de libertad, sin temores a contingencias o peligros que afecten sus derechos y libertades ciudadanos. Una zona donde existen conflictos, robos sociales, se desprecia y donde existe tranquilidad, buena convivencia, eleva su precio, su justiprecio. La seguridad ciudadana es un concepto que engloba a dos fenómenos: el de la criminalidad y el de la inseguridad ciudadana.

La criminalidad produce un conjunto de hechos de naturaleza criminal y traiciones al ordenamiento jurídico, infracciones de violencia familiar, de violencia social, así como los hechos que sin estar comprendidos en la normativa penal constituyen violaciones a las normas sociales de convivencia pacífica. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) invoca a la participación desde el mismo preámbulo, plasma los principios y orientaciones del constituyente, donde se vislumbra su deseo de constituir una sociedad democrática y participativa la cual operara en un Estado Federal y descentralizado al establecer

que: “ El pueblo de Venezuela, ...con el fin supremo de refundar la república para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica...”

Insiste la Constitución en el derecho del pueblo de participar libremente en los asuntos públicos, considerando que la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para logra el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. De allí que obliga al Estado y establece como deber de la sociedad, la facilitación de la generación de las condiciones favorables para su práctica (Art. 62 CRBV)

En este mismo sentido, señala Rondón (2002) que el predominio del principio representativo va a ser reemplazado parcialmente por el principio participativo, en virtud del cual hay materias con respecto a las cuales el pueblo no necesita representantes para actuar en ejercicios de los poderes públicos. En este orden de ideas, señala el autor que la participación ciudadana se concibe como el proceso social, continuo y dinámico, en virtud del cual los integrantes de una sociedad, a través de organizaciones legítimas y representativas de los canales establecidos deciden, aportan y reciben en la realización del bien común. Dicho de otra manera, la participación es un proceso social por medio del cual la población organizada accede conscientemente a la toma de decisiones en las cuales están involucradas con relación al bienestar social.

De tal manera, BRACHO, E; (2006) expresa que la participación ciudadana es un elemento esencial del gobierno democrático, ya que, constituye el derecho a ejercer la soberanía. Así mismo, es el medio principal por el cual se presta o retira el consentimiento en una democracia y se asegura la responsabilidad de los gobernantes ante los gobernados; beneficia, tanto a los participantes como a la comunidad, ennoblece a los hombres a darles un sentido de su propia dignidad y valor, pone en alerta tanto a gobernados como a gobernantes con respecto a sus deberes y responsabilidades amplia la comprensión de los problemas políticos de sus comunidades. A criterio de Acosta H. (2008) la participación protagónica de la ciudadanía en el ámbito municipal, se sigue bajo los preceptos constitucionales, y en este sentido la Ley Orgánica del Poder público Municipal,

MARCO METODOLÓGICO

El objeto de esta investigación está en el marco de los niveles de participación ciudadana para la convivencia social y seguridad ciudadana en las universidades Privadas del Municipio Valera Estado Trujillo a través de ellas mismas y de las ordenanzas municipales como instrumento jurídico para garantizar las convivencias y seguridad ciudadana. El desarrollo de este trabajo comprende un modelo metodológico Operativo – Practico, con una investigación de tipo descriptivo, para identificar características de un universo, establecer comportamientos concretos, descubrir y comprobar la variables de estudio. FINOL T. Y OTROS (1998)

El autor Hernández y otros. (1998). señala: “El diseño de investigación es una parte del proceso que se realiza en contacto directo con la comunidad, grupo o personas para un fin en común”. Así mismo, ALTUVE M. (1983) “se basa en información o datos primarios obtenidos directamente de la realidad”. Con relación a la investigación a desarrollar, se debe tener en cuenta que la información es obtenida de fuentes primarias enfocada a referencias bibliográficas, leyes, decretos, doctrinas, ordenanzas, entre otros; fuentes directas como entrevista al personal de la Alcaldía de Valera, cuestionario para los pobladores de las Universidades privadas del Municipio Valera.

SABINO C. (1998) Supone una población homogénea, con niveles similares y problemáticas semejantes, para aplicar colectivamente instrumentos, técnicas y métodos que sirvan para obtener información, para ello, se seleccionó un muestreo no probabilística intencional, escogiendo al azar la población. Por ende, la población estaba constituida por personas seleccionadas al azar, de dos (2) universidades privadas, funcionarios públicos que laboran en la Alcaldía del Municipio Valera; para ser más asertivo en la población se consideraron características comunes y específicas a la población de estudiantes, personal administrativo y docente con los ítems de edades: Entre 25 y 40 años. Obteniendo bajo estas características una muestra de 150 personas.

Una vez seleccionado el tipo y diseño de investigación en conjunto con la muestra a investigar se elaboró la técnica e instrumento de selección. La observación con entrevista no estructurada se planificó directamente para los procesos de atención en la Alcaldía de la Ciudad de Valera dirigido al Alcalde y personal de la Cámara Municipal, con la finalidad de medir el uso de las ordenanzas municipales como instrumento jurídico para garantizar la convivencia social y seguridad ciudadana en el Municipio Valera.

Se utilizó un cuestionario con un formulario de preguntas para descubrir hechos u opiniones sobre los procesos que ocurren, elaborado de manera estructurada y concreta para que las respuestas fuesen lo más preciso posible, con este se obtiene información sobre las necesidades que afectan la convivencia y seguridad ciudadana en las universidades privadas en el Municipio Valera

RESULTADOS

Sabe que existe normas que garanticen la armonía ciudadana?

Cuadro N° 1 Normas que garanticen

Respuesta	N ^o Personas	Valor Porcentual
Si	41	27
No	109	73
Total	150	100%

Es de observarse que un 73% no sabe que existen normas que garanticen la armonía ciudadana, mientras que solo un 27% si tiene conocimiento de ello. En correspondencia con esta interrogante el autor Mockus (2001), que las normas deben tener énfasis para propiciar confianza, seguridad y

tranquilidad para el disfrute de los derechos y deberes, aunado a construir nexos por parte del Estado

Cree que las instituciones públicas del Estado le han brindado una seguridad ciudadana?

Cuadro N° 2 Instituciones Públicas brindan seguridad

Respuesta	N^o Personas	Valor Porcentual
Si	0	0
No	150	100
Total	150	100%

Es significativo considerar en este ítem el 100% de la población no Cree que las instituciones públicas del Estado le han brindado una seguridad ciudadana. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela expresa que la función de los órganos de Seguridad Ciudadana es competencia de los Estados y Municipios por la que ellos deben brindar la mayor seguridad a sus ciudadanos

De los factores descritos cuales que Ud. que afectan una convivencia ciudadana en las universidades privadas?

Cuadro N° 3 Factores que afectan una convivencia ciudadana

Respuesta	Valor Porcentual
Ruidos molestos	14
consumo de alcohol en espacios públicos alrededor de la universidad	22
Proliferación de la economía	36

informal	
Ausencia de funcionarios policiales	28
Total	100%

De los factores que afectan una convivencia ciudadana como Ruidos molesto está en un 14%, consumo de alcohol en espacios públicos un 22%, proliferación de la economía informal con 36% y ausencia de funcionarios públicos en 28%.

Cree que a través de una ordenanza municipal se puede garantizar seguridad y convivencia ciudadana?

Cuadro N° 4 Ordenanzas Municipales Garantizar seguridad y convivencia ciudadana

Respuesta	N^o Personas	Valor Porcentual
Si	150	100
No	0	0
Total	150	100%

El 100% de la población encuestada señalo estar de acuerdo que través de una ordenanza municipal se puede garantizar seguridad y convivencia ciudadana. Acosta (2007), afirma la competencia municipal debe garantizar la vida local, y en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal la convivencia y seguridad ciudadana.

¿Sabía usted como ciudadano que puede tener participación en la solución de conflictos dentro del entorno donde se encuentra (universidad)?

Cuadro N° 5 Participación Solución de Conflictos

Respuesta	N^o Personas	Valor Porcentual
Si	43	29
No	107	71
Total	150	100%

Del grupo seleccionado, ante este ítem el 29% sabe que si puede tener participación en la solución de conflictos de su Municipio, pero un significativo 71% desconoce de esta participación. Acosta (2008), la participación protagónica del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública municipal es el medio necesario para garantizar su desarrollo individual y colectivo dentro del municipio.

¿Considera que existen medios adecuados para garantizar la seguridad ciudadana?

Cuadro N° 6 Existen medios para garantizar la Seguridad Ciudadana

Respuesta	N^o Personas	Valor Porcentual
Si	85	57
No	65	43
Total	150	100%

De 85 personas, quienes representan el 57% si consideran que existen medios adecuados para garantizar la seguridad ciudadana; pero el resto de ellos el 43% cree que no existen tales medios para garantizar la seguridad Ciudadana

En este contexto, se puede inferir que las universidades privadas del Municipio Valera para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana de sus habitantes y visitantes requiere de unos instrumentos jurídicos de competencia municipal, tales como: Ordenanzas de Convivencia y Seguridad Ciudadana; Ordenanzas de Justicia de Paz y Ordenanza de Policía Municipal.

Se fundamenta esta necesidad de legislar normas municipales basadas en los ordenamientos jurídicos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 7. Constitución del Estado Trujillo en su Artículo 43: Numeral 27: “Justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional”. Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su Artículo 56 Son competencias propias del municipio...: literal g: “La Justicia de paz; la atención social sobre la violencia contra la mujer y la familia, la prevención y protección vecinal y los servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable”.

Ordenanzas de Convivencia y Seguridad Ciudadana; La creación de esta Ordenanza tendrá por objeto establecer normas que favorezcan el normal desarrollo de la convivencia ciudadana que sirva de prevención de actuaciones perturbadoras, que posibiliten el buen uso y disfrute de los bienes de uso público, la conservación y protección de todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico, arquitectónico y cultural en la Ciudad de Valera, además de bienes privados, que frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos puedan ser objeto, en el ámbito de las competencias municipales.

Ordenanzas sobre Justicia de Paz; De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 literal i del numeral segundo de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; en beneficio del desarrollo integral de la sociedad, que le permita la mejora en su calidad de vida y coadyuven al fortalecimiento de sus derechos, con base a los principios de universalidad, igualdad, accesibilidad, transparencia, objetividad, idoneidad, autonomía, celeridad, imparcialidad, gratuidad, simplificación, responsabilidad, solidaridad, promoción y equidad que fundamentan la Justicia Municipal.

La implementación de estos mecanismos se aplicaría como respuesta alterna de las Instituciones Judiciales y Administrativas, para buscar soluciones prácticas y concretas a los conflictos sociales en el Municipio de Valera, en pro de proteger los derechos de los ciudadanos, fortalecer la convivencia y atender las necesidades de la población con el diseño efectivo de políticas públicas en materia de justicia, en especial de esta investigación brindar niveles de participación ciudadana para la convivencia social y seguridad ciudadana en las universidades Privadas del Municipio Valera Estado Trujillo.

Dentro de estos servicios acceder sin costo alguno a la asesoría legal gratuita, el impulso y la promoción en forma participativa de la aplicación de Medios Alternativos en la Resolución de Conflictos dentro del ámbito comunitario y en especial, incentivando a la comunidad en la aplicación de la Justicia de Paz, como un sistema integral de atención inmediata y eficaz, como un modelo de autogestión para la Justicia Municipal.

Ordenanza de Policía Municipal; busca regular la prestación del servicio de la Policía Municipal en la jurisdicción del Municipio Valera, garantizar la seguridad de las personas y bienes, velar por el mantenimiento de la moralidad, salubridad, urbanismo, turismo, defensa del ambiente, tránsito y orden público.

CONCLUSIONES

Con el desarrollo de esta investigación se expone las necesidades que afectan la convivencia y seguridad ciudadana las universidades privadas en el Municipio Valera son debido a los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia de población vulnerable, donde el municipio se percibe como no seguro con bajos niveles de confianza hacia las instituciones, aunado a los problemas que afectan la convivencia ciudadana (esencialmente por el comportamiento en espacio público con acciones inadecuadas)

Las instituciones públicas y privadas deben velar por el cumplimiento de la seguridad ciudadana a través de una clasificación de normas jurídicas tanto privadas como de la gobernabilidad para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en las universidades

privadas, en ella, en su entorno y hacia la sociedad, desde el punto de vista legal, debe coexistir niveles de participación ciudadana para minimizar conductas que puedan perturbar la convivencia y minimizar los comportamientos inadecuados y promover conductas cívicas.

No obstante, la aplicabilidad en el uso de las ordenanzas municipales son el instrumento jurídico para garantizar la convivencia social y seguridad ciudadana para preservar los espacios públicos como un exponente de convivencia y civismo, con respeto a la dignidad, a los derechos de los otros y de las otras, armonizando la pluralidad de expresiones y las diversas formas de vivir y disfrutar la Ciudad

RECOMENDACIONES

La comunidad universitaria y la comunidad general debe organizarse para participar en el desarrollo del Estado y municipio, el cual debe contar con la estructura organizacional y funcional idónea para que la comunidad pueda hacer realidad la verdadera participación ciudadana. Es necesario, que disponga de un texto normativo como las Ordenanzas, normas internas privadas de las instituciones sin ser contradictorias a las normas jurídicas para definir las conductas antisociales que deterioran y degradan la ciudad y la calidad de vida de los ciudadanos, promoviendo la convivencia democrática, estimulando el ejercicio adecuado de las libertades individuales en todas sus formas de expresión, de movilidad, descanso, ocio, al tiempo que tipifique las infracciones y sanciones administrativas que de ellas se derivan

En consecuencia, las instituciones públicas y privadas deben aceptarse la corresponsabilidad, en la relación gobierno - empresas – sociedad civil para la sedimentación estratégica de la Responsabilidad Social Empresarial, el gobierno llámese nacional, estatal o municipal representa la instancia reguladora, la empresa privada encarna el sector productivo y la sociedad se identificara con las organizaciones no gubernamentales para armonizar las necesidades de este sistema.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ACOSTA, H; (2007) El Poder Público Municipal. Editorial Vadelll Hermanos. Caracas.
- ALTUVE M. (1983) Metodología de la Investigación II. Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. Caracas – Venezuela
- BRACHO, E; (2006) Municipio Ideal, Municipio Seguro. Editorial Atenea Caracas.
- CARHUAMACA ZERECEDE, D. (2005) Seguridad Ciudadana Violencia o Paz. Editorial Limusa. México.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (1999) Asamblea Nacional Constituyente. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453.
- CONSTITUCIÓN DEL ESTADO TRUJILLO (2000) Concejo Legislativo del Estado Trujillo, Gaceta Oficial. N° 00026 Extraordinaria.
- CORTINA, A; (2004) El Vigor de los Valores Morales para Comunicación. Red Iberoamericana de Ética Empresarial de las organizaciones. Documento on line: <<http://www.javeriana.edu.co>>. Consulta: (Mayo, 02 de 2009).
- DECRETO CON FUERZA DE LEY COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (2000), Presidencia de la Republica, Gaceta Oficial N° 37. 318, Extraordinaria.
- DICCIONARIO JURÍDICO VENEZOLANO (2000) 4ta. Edición. Tomo II. Edición Vitales 2000 Caracas.
- DORTA, C., (2008) Cátedra Comunal la Conciencia Ciudadana y la Calidad de Vida. Edición Atenea de Caracas.
- FILMUS, D., (2005) Proposiciones de Política Publica en Materia de Seguridad Ciudadana Universidad Andrés Bello, Santiago de Chile.
- FINOL T. Y OTROS (1998) Procesos y productos en la investigación documental. Editorial de la Universidad del Zulia. Maracaibo
- GUÉDEZ, Víctor (2008), Ser Confiable, Responsabilidad Social y reputación empresarial. Planeta
- HERNÁNDEZ y otros. (1998). Metodología de la Investigación, (2da Ed.) México: McGraw-Hill Interamericana Editores S.A.
- HERNÁNDEZ, G., (1997). Importancia de la Participación Ciudadana ante el problema de Seguridad Ciudadana Personal en el Municipio Valera Trabajo Empresarial de Grado. Universidad Valle de Momboy Valera.
- HOYOS, G., (2005) Ética Ciudadana y Educación para la Democracia. En Remite Iberoamericana de Educación. N° 7. Madrid. Enero Abril.
- INFANTE, J., (2006) Las Normas de Convivencia Ciudadana como factor de Consideración de los Valores Familiares en la Infancia. Universidad José Gregorio Hernández. Maracaibo.
- LEY ORGÁNICA DE LA JUSTICIA DE PAZ (1994). Congreso Nacional de la República de Venezuela, Gaceta Oficial N° 4.817. Extraordinaria.
- LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL (2006). Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 38.421. Extraordinaria.
- LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO DE POLICÍA Y DEL CUERPO DE POLICÍA NACIONAL (2008). Presidencia de la Republica. Gaceta Oficial N° 5.880. Extraordinaria.
- MERCADER, V., (2002) Crisis Versus Desarrollo. Editorial Víctor Mercader. Caracas.
- MOCKUS, A., (2003). Cultura Ciudadana. Programa contra la Violencia en Santa Fe de Bogota. Estudio Técnico. Universidad Nacional de Colombia.

OCHOA, M., (2003) Ética, Valores y Convivencia. Documento on line: <<http://www.condinamarca.edu.co>>. Consulta: (Mayo, 02 de 2009).
OROSCO, P., (2006) Que debemos hacer para Construir una mejor Ciudad. Foro social Pensar la Ciudad. Documento on line: <<http://www.matriztica.org>>. Consulta: (Mayo, 16 de 2009).
PEÑA, L., (2001) Comentario de la Ley Orgánica de la Justicia de Paz. Editorial Trillas. Caracas.
RONDON DE SANZO, H., (2002) Análisis de la Constitución Venezolana, de 1999. Parte Orgánica y Sistemas. Editorial Ex.Libris. Caracas.
SABINO C. (1998) Cómo hacer una tesis. Caracas. Editorial Panapo

¹ Caryuly Trinidad Rosales Briceño, Universidad “Dr. José Gregorio Hernández”, Venezuela. Publicaciones: sistema bajo tecnología web para los procesos académicos–administrativos coordinación de extensión. La responsabilidad social empresarial en el derecho laboral. Sistema bajo tecnología web para el control de las demandas en los Tribunales de I Instancia. Ordenanzas municipales como mecanismo de Convivencia y Seguridad Ciudadana. crosales@ujgh.edu.ve,

² “Universidad del Zulia. Venezuela. Publicaciones: La responsabilidad social empresarial en el derecho laboral. E-mail: jhoncarloshp@gmail.com